



entro
6/2/95 -
no se pro...

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 2 de Febrero de 1995.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 106/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1648 que se transcribe a continuación:

"Lobos, 2 de Febrero de 1995.-

VISTO: el Veto del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 1644 - - - de este Honorable Concejo Deliberante, mediante Decreto N° 32/95, y

CONSIDERANDO: Que los argumentos expuestos por el D.E.M. carecen de la - - - - - entidad suficiente para justificar el veto dispuesto.

[Handwritten signature]
OSCAR ME
ARIO H.C.D.

Que la situación económica-financiera de la Comuna se va agravando día a día, como lo demuestra la gran mora existente en el pago a los proveedores y, fundamentalmente, en la demora en el pago de los haberes al personal Municipal, que recién a mediados del mes de Enero cobró el sueldo correspondiente al mes de Diciembre y no hay miras de cuando se va a hacer efectivo el pago correspondiente al mes de Enero de 1995.



Que debemos extremar todas las medidas de austeridad tendientes a sanear la economía de esta Comuna.

[Handwritten signature]
SIARASTASIO
H.C.D.

Que no se deben hacer más gastos que los estrictamente indispensables, - causa por la cual, para restringir gastos de personal, se sancionó la Ordenanza N° 1644 de este H.C.D., y hoy más que nunca vemos que los considerandos de la misma son la realidad actual de las finanzas Municipales.

Que es menester ratificar lo precedentemente sancionado a través de la Ordenanza de marras; la que no vulnera facultades del D.E.M. y fue sancionada con anterioridad a la promulgación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1995.

Que el Artículo 69 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento de insistencia.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1648

ARTICULO 1°.- Ratificase en todo su articulado la Ordenanza N° 1644 de - - - - - este H.C.D. sancionada en Sesión Ordinaria del día 29 de Diciembre de 1994.-

ARTICULO 2°.- Interpretase la ratificación a que se refiere el Artículo 1° - - - - - de la presente, como cumplimentación necesaria y suficiente de lo reglado en el Artículo 69 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 8 de Febrero de 1995.

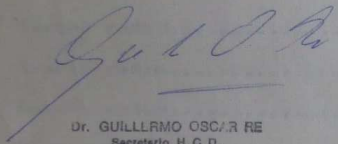
////

ARTICULO 3º.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS -
A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.---

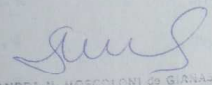
FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.

----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----



Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.





SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO
Presidenta H. C. D.

AMC/GR.